

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral N° 000571 - 2025

Carhuaz, 21 MAR. 2025

Visto, el Expediente Administrativo N° 01996783-2025; y demás documentos adjuntos que constan en (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, es facultad del director de la UGEL Carhuaz, modificar de oficio algunas resoluciones emitidas por la misma, conforme al Art° 201 de la Ley N° 27444, la cual reza que: “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 01996783-2025, de fecha 06 de marzo del 2025, doña Miriam Leonarda, Guzmán Tinoco, identificada con DNI N° 31648199, docente contratada en la Institución Educativa “Santiago Antunez de Mayolo” – Yungar, solicita la rectificación de las HORAS DE CONTRATO, asignadas erróneamente en la Resolución Directoral N°000261-2025, de fecha 27 de febrero del 2025, para lo cual adjunta copia de la Resolución Directoral, y copia simple de acta de adjudicación;

Que, mediante Resolución Directoral N°000261-2025, de fecha 27 de febrero del 2025, se resuelve **Artículo 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, (...) a la profesora; Miriam Leonarda, Guzmán Tinoco, en la Institución Educativa “Santiago Antunez de Mayolo” – Yungar (...);

Que, con relación a la rectificación en el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 212 lo siguiente: Artículo 212° Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444). Por tanto, amparados en la norma citada, es procedente realizar la rectificación de la Resolución Directoral N°000261-2025, de fecha 27 de febrero del 2025, en la que se resuelve: **Artículo 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, (...) a la profesora; Miriam Leonarda, Guzmán Tinoco, en la Institución Educativa “Santiago Antunez de Mayolo” – Yungar (...); en referencia a los siguientes extremos:

DICE:

(...)

1.2 DATOS DE LA PLAZA

NIVEL EDUCATIVO	: Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	: SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
CODIGO DE PLAZA	: CGP250200015
CARGO	: PROFESOR
MOTIVO DE VACANTE	: CUADRO DE HORAS APROBADO 2025 – Resolución N°
CARGA HORARIA	: 22 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA - JEC

DEBE DECIR:

1.2 DATOS DE LA PLAZA

NIVEL EDUCATIVO	: Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	: SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
CODIGO DE PLAZA	: CGP250200015
CARGO	: PROFESOR

MOTIVO DE VACANTE
CARGA HORARIA

: CUADRO DE HORAS APROBADO 2025 – Resolución N°
: 24 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA
Y ORIENTACION EDUCATIVA - JEC

(...).

Estando a lo decretado por la directora del Área de Administración,
dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad a la Ley N° 28044, General de Educación, reglamentado
por D.S. N° 011-2012-ED; Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del
Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, la Resolución Directoral N°000261-2025, de
fecha 27 de febrero del 2025, en la que se resuelve: **Artículo 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales
según el anexo que forma parte de la presente, (...) a la profesora; Miriam Leonarda, Guzmán Tinoco, en la Institución
Educativa "Santiago Antunez de Mayolo" – Yungar (...); debiendo decir lo siguiente:

DICE:

(...)

1.2 DATOS DE LA PLAZA

NIVEL EDUCATIVO	: Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	: SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
CODIGO DE PLAZA	: CGP250200015
CARGO	: PROFESOR
MOTIVO DE VACANTE	: CUADRO DE HORAS APROBADO 2025 – Resolución N°
CARGA HORARIA	: 22 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA - JEC

DEBE DECIR:

1.2 DATOS DE LA PLAZA

NIVEL EDUCATIVO	: Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	: SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
CODIGO DE PLAZA	: CGP250200015
CARGO	: PROFESOR
MOTIVO DE VACANTE	: CUADRO DE HORAS APROBADO 2025 – Resolución N°
CARGA HORARIA	: 24 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA - JEC

(...).

Quedando vigente en el resto de sus extremos.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.I/JCM
TADMI/SAAB

21 MAR. 2025
CARHUAZ
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Fresca Iluminada Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ